



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Pertenencia
Radicado	2021 -90
Asunto	Exige requisito

Se inadmite la presente demanda y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane los siguientes requisitos:

1. El inmueble objeto de usucapión, deberá identificarse por sus ***linderos actuales, cabida y medidas por cada uno de sus costados***, (Indicando la nomenclatura oficial del predio colindante y el nombre del propietario actual) y en tal sentido se arrimará el poder y el libelo demandatorio.
2. Deberá señalar desde que fecha, viene ejerciendo la posesión del inmueble, como inició y desde cuando.
3. Se determinarán de manera precisa, los actos de señor y dueño ejercidos por el demandante; durante el tiempo de posesión.
4. Se adjuntará certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos.
5. Se adjuntará el avalúo catastral, dado el impuesto predial no es documento idóneo para el demostrar el valor del inmueble.
6. Se indicará los herederos indeterminados de quien.
7. Deberá adecuar los fundamentos de derecho, de acuerdo a la demanda que ésta impetrando.
8. Así mismo indicará en los hechos de la demanda como hace el demandante para estar poseyendo hace 10 años y comprarle parte del inmueble a un copropietario

inscrito según anotación N°7 del certificado de libertad y tradición, con fecha del 3 de octubre de 2017.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.C.', written in a cursive style.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**